



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA****19501***Judici Verbal 526/2014, sobre altres matèries*

EUGENIO TOJO VAZQUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE PALMA DE MALLORCA.

Por el presente hago saber: Que en el Juicio Verbal 526/2014 B3 instados por Comunidad de Propietarios de la C/ Eusebio Estada nº 48 representado por la Procuradora Dª Nancy Ruys Van Noolen contra D. Angel Caro Personat y Doña Bárbara Tabuada Videira, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO a demanda interpuesta por C.P. c/EUSEBI ESTADA nº 48 en la persona de su presidente Sr. Sanchez Hernández contra ANGEL CARO PERSONAT y BARBARA TABUADA VIDEIRA, declarados en rebeldía procesal, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la parte demandada rebelde a abonar la cantidad de 1.249,70 euros, intereses Art. 576 LEC e imposición de costas. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.= Firmado.= Puig López.= Rubricado.”

Y ante la situación de constante rebeldía del demandado D. Angel Caro Personat, y lo ignorado de su actual paradero en la causa, para que le sirva de notificación, en la forma prevista en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente ,que firmo en PALMA DE MALLORCA, a 16 de Octubre de dos mil catorce.

